

Pepe ña

**PROVEEDOR**  
**DISTRIBUIDORA DADE, S.A. DE C.V.**  
 AV. LA GARITA ANDADOR 16 CASA 10 DÚPLEX 2  
 COL. VILLA COAPA  
 DELEGACIÓN, TLALPAN  
 C.P. 14390, MÉXICO, D.F.  
 TEL. (55) 63050266  
 E-mail: dade@live.com.mx  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
 ALFREDO EDGAR APARICIO MEDINA

**PROFEPA**  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE  
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**SEMARINAT**

SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE  
 Y RECURSOS NATURALES

CAMINO AL AJUSCO 200  
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
 DELEGACIÓN TLALPAN  
 D.F. C.P. 14210  
 R.F.C. PFF920718FB2

**PEDIDO**

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	01	DE	01
No. DEL PEDIDO		AÑO		SECUENCIA		COMPRADOR	
PADJ-089-15		2015		PADJ-089-15		PROFEPA	

REQUISICIÓN No

CÓDIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
17	- Arena Purificada J.T. Baker. Frasco de 500 g No. Catalogo 3382-01. J.T. BAKER (2007/2008), 3382-01.	1	Frasco de 1000 mL	\$1,896.12
18	- Solución de pH 4.01 (Se requiere el certificado de pureza del reactivó); Marca Fermont. PQS1015	1	Frasco de 1000 mL	\$297.00
19	- Solución de pH 7.0 (Se requiere el certificado de pureza del reactivó); Marca Fermont. PQS1025	1	Frasco de 1000 mL	\$297.00
20	- Solución de pH 10.0 (Se requiere el certificado de pureza del reactivó); Marca Fermont. S1035	1	Frasco de 1000 mL	\$297.00
21	- Solución de pH 4.01 (Se requiere el certificado de pureza del reactivó); Marca Macron Solución de referencia. 0097-04	1	Frasco de 500 mL	\$990.00
22	- Solución de pH 7.0 (Se requiere el certificado de pureza del reactivó) Marca Macron;Solución de referencia. 0031-04	1	Frasco de 500 mL	\$858.00
23	- Solución de conductividad / TDS STANDARD 1413µS/cm Thermo- Scientific. 11007	1	Caja 5/pk	\$2,516.00
24	- Solución de conductividad / TDS STANDARD 100 µS/cm Thermo- Scientific. 11008	1	Caja 5/pk	\$2,516.00
25	- Cloruro de Magnesio 6 H2O hexa- hidratado. 2444-01 Cat 2444-01	3	Frascos de 500 g	\$3,382.80
26	- Alcohol etílico Marca Fermont Cat. PQ06061	3	Frascos de 1000 g	\$394.72
<b>IMPORTE IVA TOTAL</b>				<b>\$20,999.68</b> <b>\$3,359.95</b> <b>\$24,359.63</b>

**EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:**

(VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 63 /100 M.N.)

El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo

ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: *Jorge Valencia Sandoval* AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:

06	08	MES	2015	C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ	06	08	MES	2015
06	08	MES	2015	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	06	08	MES	2015

*Jorge Valencia Sandoval*  
 ING. ARTURO RODRIGUEZ ABITA  
 SUBPROCURADOR DE INSPECCIÓN  
 INDUSTRIAL

VER OBSERVACIONES  
 E INSTANCIACIONES VARIAS  
 AL RE

**CONSECUKTIVOS DE PEDIDO**

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, amendaduras y/o alteraciones.

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURÍA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el falso económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar, por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o cancelaciones, al mismo derivado a errores, mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original dicha solicitud no implica el desistimiento de sus ofertas/después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5. En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 MN), sin incluir el IVA, y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en su forma membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE", Camino al Ahusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se considera como a confirmado se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL NO. Y NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTAL NO. Y NOMBRE											
AUTORIZACION PARA INVERSION			AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO			AUTORIZACION PARA INVERSION			AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO			
No. OFICIO			FECHA			No. OFICIO			FECHA			
			FECHA	DIA	MES	FECHA	DIA	MES	FECHA	DIA	MES	AÑO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL  
REPRESENTANTE  
FIRMA \_\_\_\_\_

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

CARGO \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

DIA MES AÑO

20 08 2015

*Representante legal*

*03.50.50.66*

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURÍA" que los bienes no sufren daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacénaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURÍA", una ampliación de tiempo en la medida de lo que sí el nuevo plazo solicitado se concreta y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de mismo y en base a los mecanismos de la "PROCURADURÍA", la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto maximo de este pedido, a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", la cual deberá subir además, la cantidad de los bienes objeto de este pedido, contra efectos de fabricación ó vicios ocultos por un periodo de doce meses, condición a partir de la entrega, aceptación de los mismos, a fin de satisfacción de la "PROCURADURÍA", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURÍA" procederá a la rescisión de pedido, durante el periodo de calidad de los bienes. "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURÍA".

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR", conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURÍA", una cantidad equivalente al 1% del importe de las partes pendientes de surtir caso en que se aplique la pena hasta el 100% máximo citado momento en que se inicia el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURÍA" haya dictado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

La "PROCURADURÍA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados. B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. C) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento escrito de la "PROCURADURÍA". D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspención de pagos, por autoridad competente. E) Cuando se presenten a la "PROCURADURÍA" denuncias de los bienes que en su caso se autoricen. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURÍA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, comunique la situación de la deficiencia, si es tal, de ese término "EL PROVEEDOR" no cumplió satisfactoriamente con dicho requerimiento. La "PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, descripción completa, cantidad, unidad de medida, precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C.", Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURÍA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en injurio de los supuestos de los Artículos 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, por tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorga anticipo.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos, la cuenta bancaria que al efecto haya agreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURÍA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECAUDACIONES FINANCIERAS, El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" cumpla y/o entregue a su más tardar la satisfacción de la "PROCURADURÍA" de los bienes y/o servicios objeto del pedido.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURÍA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerido podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURÍA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURÍA" dentro de su presupuesto podrá modificar el presente pedido de conformidad en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.